



Navojoa, Sonora; 08 de Diciembre del 2015

CIUDADANIA EN GENERAL

PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por el numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Sonora, informo a Ustedes que con respecto a la Fracción XVIII del Artículo antes mencionado, dónde deberán publicarse los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que consta el fallo y el o los contratos celebrados; no es aplicable al Sujeto Obligado denominado Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, en razón de que no se genera esta información ya que las obras ejecutadas son por administración directa debido a que sus costos no rebasan los montos máximos y límites de los rangos establecidos para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos establecidos en el acuerdo No. (452) que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el año 2015, por lo anterior damos cumplimiento a lo señalado por el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en Estado de Sonora.

Lo anterior se hace del conocimiento para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

ING. FACUNDA LORENA MARTINEZ CERVANTES
DIRECTORA DE CMCOP



**CONSEJO MUNICIPAL
DE CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**